

proced. calendar.  
Etc.

Ministerio de Educación  
Provincia de Salta

SALTA, 03 JUL 2009

RESOLUCION N° **2542**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**VISTO** el Decreto N° 2792/09 en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia y la Resolución Ministerial N° 2391/09, modificatoria del Calendario Escolar que rige el Período de Actividades Educativas 2009 y determina las fechas de inicio y fin del receso escolar de invierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Decreto N° 2792/09 declara el estado de emergencia sanitaria a partir de la fecha del mismo, por efecto de la enfermedad Influenza H1N1;

Que entre las medidas coadyuvantes a los objetivos de la declaración del estado de emergencia sanitaria y conforme lo previsto en el artículo 4° del mencionado Decreto, corresponde instrumentar la ampliación del receso escolar de invierno, estableciéndose como fechas de inicio y finalización del mismo los días 06 y 24 de julio del corriente, lo cual implica que los docentes no concurrirán a los establecimientos durante dicho período, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N° 4118/97;

Que, como consecuencia del receso pedagógico, deviene la suspensión de los servicios de copa de leche, comedor escolar y toda otra prestación asistencial complementaria o accesoria a la finalidad pedagógica, a partir del 06 de julio y hasta la finalización del receso escolar de invierno, en todas las unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta;

Que en función de lo dicho en el párrafo anterior, corresponde poner a disposición del área que determine el Ministerio de Salud Pública, las partidas presupuestarias correspondientes a los programas nutricionales en forma proporcional a la extensión del receso escolar, con la finalidad de coadyuvar a los programas alimentarios orientados en forma directa a las familias de los beneficiarios asistidos con los referidos planes;

Que asimismo debe limitarse el desarrollo de las acciones de los Programas Educativos de todos los ámbitos a partir del 06 de julio y hasta concluido el receso escolar de invierno, en todas las unidades educativas del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta;

Que, en ese marco, corresponde también suspender el primer turno de llamado de exámenes en el Nivel Superior;

...///



*[Handwritten signature]*

///...

RESOLUCION N° **2542**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar la fecha de inicio del receso escolar de invierno establecido en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 2391/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2°.- Modificar los Anexos III, IV, V y VIII-1 de la Resolución Ministerial 2201/08 determinando como fechas de inicio y finalización del receso escolar de invierno los días 06 y 24 de julio del corriente año”.*

**ARTÍCULO 2°.-** Ratificar lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 2391/09 y determinar que el acto conmemorativo del Día de la Declaración de la Independencia Nacional se celebrará el día 03 de Julio de 2009, según forma 2.

**ARTÍCULO 3°.-** Suspender los servicios de copa de leche, comedor escolar y toda otra prestación asistencial complementaria o accesorio a la finalidad pedagógica, a partir del 06 de julio y hasta la finalización del receso escolar de invierno, en todas las unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar al Ministerio de Salud Pública la disposición a transferir partidas presupuestarias del Programa de Nutrición Escolar, por montos proporcionales al período referido en el artículo precedente y de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Limitar el desarrollo de las acciones de los Programas Educativos de todos los ámbitos a partir del 06 de julio y hasta concluido el receso escolar de invierno, en todas las unidades educativas del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 6°.-** Suspender el primer turno de llamado de exámenes en el Nivel Superior.

**ARTÍCULO 7°.-** Facultar a los Supervisores de nivel a tomar las medidas necesarias para garantizar el desarrollo de las actividades durante los días 02 y 03 de julio en atención a las particularidades de las unidades educativas y atendiendo a las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud Pública en términos de prevención, seguridad y contención.

...///



*Ministerio de Educación*  
*Provincia de Salta*

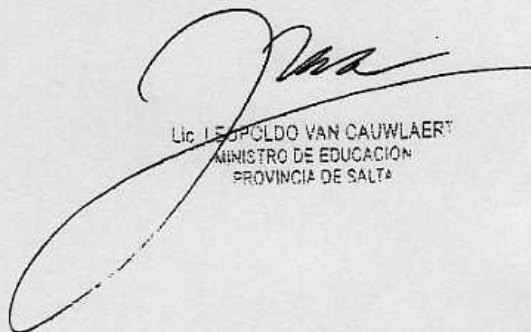
///...

RESOLUCION N° **2542** :

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**ARTÍCULO 8°.-** Dejar establecido que, en el marco del Decreto N° 2792/09 en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia y del Decreto N° 4118/97 - artículo 8° - , los docentes quedan a disposición de las autoridades en caso de que su colaboración les sea requerida.

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT  
MINISTRO DE EDUCACION  
PROVINCIA DE SALTA